

877766

11895

15285

ofpa 1343

106907

MAT: Ratifica Modificación de Contrato a Honorarios
por Programa y Decreto N° 3050/P-2026, según
se indica.

N° 3626 /P

LAS CONDES, 08 OCT 2026



- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
- La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
 - El Contrato a Honorarios con fecha 09 de julio de 2026 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Elena Palacios Prieto, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 3050/P-2026, de fecha 21 de julio de 2026.
 - El Decreto Sección 1ª N°4594, con fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el programa "Servicios Veterinarios 2026-2027".
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
 - El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
 - El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- El artículo 62 de la Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo de 2003, que regula la aclaración del acto administrativo y faculta a la autoridad para aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, referencia, de cálculo numérico o materiales en sus actos. Que, se ha detectado la necesidad de precisar la data.
- Que, se ha constatado una imprecisión tanto en la cifra numérica como en el texto en palabras respecto a la renta bruta total del periodo, situación que se presenta tanto en el cuadro informativo del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3050/P-2026, de fecha 21 de julio de 2026, como en el cuerpo del Contrato a Honorarios original que dicho acto ratifica.
- Que, dicha imprecisión no altera la naturaleza ni los efectos jurídicos del acto administrativo.
- Que, conforme al principio de juridicidad y a fin de mantener la debida concordancia documental, corresponde proceder a su rectificación.

DECRETO

- 1.- **RATIFÍCASE**, la Modificación de Contrato a Honorarios suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y doña ELENA PALACIOS PRIETO, RUT: [REDACTED], de fecha 25 de septiembre de 2026, que rectifica el Contrato a Honorarios de fecha 09 de julio de 2026, el cual fue ratificado originalmente por el Decreto Alcaldicio N° 3050/P-2026, con cargo al Programa "SERVICIOS VETERINARIOS 2026-2027", de la Dirección de Parques y Jardines, únicamente en el sentido de precisar el cuadro de detalle de la renta bruta total del periodo, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

TERCERO.

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña ELENA PALACIOS PRIETO serán de una renta bruta total del 01 de septiembre al 31 de octubre de \$6.452.160.- (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS), con la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$5.468.206.- (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SEIS PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS y el DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES.

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

Debe Decir:

TERCERO.

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña ELENA PALACIOS PRIETO serán de una renta bruta total del 01 de septiembre al 31 de octubre de \$3.226.080.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEITE Y SEIS MIL OCHENTA PESOS), con la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de \$2.734.103.- (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS y el DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.



DONDE DICE:

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa “**SERVICIOS VETERINARIOS 2026-2027**”.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
ELENA PALACIOS PRIETO			09 de julio de 2026	01 de septiembre de 2026 - 31 de octubre de 2026	\$ 6.452.160	Nº 3089

DEBE DECIR:

DECRETO

1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el Contrato a Honorarios que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa “**SERVICIOS VETERINARIOS 2026-2027**”.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN DE SERVICIO	FECHA DE CONTRATO	VIGENCIA	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INF. IMP.
ELENA PALACIOS PRIETO			09 de julio de 2026	01 de septiembre de 2026 - 31 de octubre de 2026	\$ 3.226.080	Nº 3089



2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el en el Contrato de Honorario de fecha 09 de julio de 2026 ratificado por Decreto N° 3050/P-2026 con fecha 21 de julio de 2026, el cual ratificó en todas y cada una de sus partes el contrato a honorario suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña Lorena Rodríguez Romero, con cargo al Programa “**SERVICIOS VETERINARIOS 2026-2027**”.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Dirección de Parques y Jardines
Depto. de Higiene Ambiental y Zoonosis
Oficina de Partes
Interesado (a)




MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES
DEPTO. DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS
RMG/CGR

MODIFICACIÓN DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 25 de **Septiembre de 2026**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **ELENA PALACIOS PRIETO**, cédula de identidad Nro. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado la siguiente modificación de contrato a honorarios;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **09 de julio de 2026** y la Municipalidad de Las Condes contrató a doña **ELENA PALACIOS PRIETO**, para prestar servicios, con cargo al Programa "**SERVICIOS VETERINARIOS 2026-2027**", de la Dirección de Parques y Jardines. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°3050/P-2026, de fecha **21 de julio de 2026**.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios individualizado en la cláusula precedente, únicamente en lo relativo a la concordancia en palabras de la renta bruta total del periodo contenida en la "**CLÁUSULA TERCERA**", de acuerdo al siguiente detalle:

Donde Dice:

TERCERO.

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **ELENA PALACIOS PRIETO** serán de una renta bruta total del 01 de septiembre al 31 de octubre de **\$6.452.160.- (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS)**, con la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$5.468.206.-. (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SEIS PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZONOSIS y el DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**.

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

Debe Decir:

TERCERO.

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de doña **ELENA PALACIOS PRIETO** serán de una renta bruta total del 01 de septiembre al 31 de octubre de \$3.226.080.- (**TRES MILLONES DOSCIENTOS VEITE Y SEIS MIL OCHENTA PESOS**), con la deducción del 15.25% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.734.103.- (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y contra entrega de Informe de Actividades Mensual, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE AMBIENTAL Y ZOONOSIS** y el **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **09 de julio de 2026**, ratificado por Decreto Alcaldicio **N°3050/P-2026**, de fecha **21 de julio de 2026**

CUARTO

La presente modificación de contrato a honorarios deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

QUINTO

La presente modificación de contrato a honorarios se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal y el Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en la Administradora Municipal, Por orden de la Señora Alcaldesa.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



ELENA PALACIOS PRIETO
Rut N° [REDACTED]